Villarrica, 02 de Junio de 2020.

Señor:
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda en contestación a la Nota DNC N° 8705/2020, de Observación el Proceso de Contratación por Excepción "**AMPLIACION EDILICIA DEL COLEGIO NACIONAL DE VILLARRICA**"

Al respecto se procede a contestar los siguientes puntos;

Punto 1; **El certificado de Disponibilidad Presupuestaria ya se encuentra ACTIVO nuevamente**, se verifico que por un error del sistema y las modificaciones que realizo el Ministerio de Hacienda en el SIAF por las reprogramaciones de presupuesto en principio aparecía como anulado.

Punto 2; Con respecto a los firmantes de CDP y el acto administrativo que designa a los firmantes de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, reiteramos a la DNCP que dicha comunicación con el adjunto de los documentos correspondientes ha sido realizada por la Gobernación de Guairá en fecha 13 de febrero de 2020, recibido por Daniel Díaz, en mesa de entrada DNCP Exp. N° 00000734, sin embargo seguimos recibiendo observaciones en los procesos licitatorios como si no se hubiese realizado la presentación, solicitamos actualizar su base de datos.

Punto 3; Se remite la ampliación del dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual se anexan mayores antecedentes del proceso mencionado.

Punto 4; Respecto a la Versión del Pliego de Bases y Condiciones utilizada mencionamos que el proceso fue cargado en el portal del SICP en el mes de abril, el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la UOC con anterioridad a la apertura de ofertas como corresponde, y el mismo fue remitido a todos los potenciales oferentes interesados en el proceso, adjunto con la planilla de cómputos métricos, planos y especificaciones técnicas para que los interesados puedan preparar sus ofertas. Consideramos que a la fecha de remitir esos documentos no estaba en vigencia aun la nueva versión del Pliego de Bases y Condiciones por tanto, no correspondía para este proceso.

Punto 5; **Se remite el anexo de Formularios** que fuera enviado a los potenciales oferentes interesados antes de la fecha de apertura de Sobres.

Punto 6: **Se remite adjunto el Permiso Municipal** correspondiente que por un error involuntario en la carga se omitió. Corresponde a la Resolución Municipal N° 2897/2020.

Punto 7: Se han actualizado el Dictamen e Informe de Evaluación con las normativas legales vigentes y se remite nuevamente para su publicación.

Punto 8: Se remite **adjunto a la presente contestación la Sección de Especificaciones Técnicas** que se omitió involuntariamente por la cantidad de documentos que fueron cargados con la adjudicación.

Punto 9: Se ha realizado la carga de datos correspondientes en el SICP en la pestaña productos/bienes/servicios.

Punto 10: Se ha realizado la actualización en el PAC en la pestaña de **Fondos Financiados** con recursos de **FONACIDE**.

Punto 11: Se ha realizado la corrección del contrato a fin de incluir la cláusula correspondiente a lo establecido en la Ley N° 6355/19. Específicamente respecto a la Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.

Punto 12; Se aclara que el proceso de excepción efectivamente se dio por acreditado a través de Resolución firmada por la máxima autoridad de la Institución Resol. N° 994/2020, así también la adjudicación del proceso por Resol N° 1129/2020 y ambas resoluciones se remiten con las documentaciones.

Ante la observaciones de los puntos 13, y 14 estamos en pleno conocimiento de que la DNCP realiza una verificación del proceso de contratación y que dicha verificación no supone una aprobación del proceso, en consecuencia solicitamos a la DNCP realizar la publicación del proceso a fin de transparentar el mismo y dar continuidad con el otorgamiento del Código de Contratación, considerando que este proceso fue comunicado a todos los potenciales oferentes interesados tal como se observa en el Adjunto de Invitaciones y se dio en total cumplimiento de las normativas legales para un proceso de excepción transparente y que garantice al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándonos estrictamente a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Claudia Patricia Benítez Mallorquín
Jefa Interina de la UOC.